

la ciudad, a quienes congozados
quisieron; de todo lo que
D. Silvestre Hernández

El Jefe de la Oficina de Registros
D. Silvestre Hernández

D. Silvestre Hernández
Guillermo A. Ferrnald

número trescientos
setenta
Compra venta
Don Silvestre Hernández
a
Don Esteban Gimaldo
y esposa Doña Rosalinda

En la ciudad de Lima a los veintidós
días del mes de mayo de mil novecientos
veintidós, ante mí el Notario
público que suscribo comparecieron
de una parte Don Silvestre Hernández,
cultor y agricultor y de la otra parte Don
Esteban Gimaldo, casado y albanil;
ambos peruanos, vecinos de esta ciudad,
mayores de edad, inteligentes en el idioma
castellano, a quienes congozados, en
especial para el presente, preceden por derecho
propio; y cumplidas las prescripciones
de los artículos treinta y ocho, treinta y
nueve del Código Notarial de que certifico
solicitaron que el presente escritura pública
se hiciera en la siguiente forma: Que el Notario
público presente insertar en su Registro
corriente una escritura por la cual conste
que por Silvestre Hernández y Leonor
Luz en venta real y irrevocable
perpetua a Don Esteban Gimaldo y a su
esposa Doña Rosalinda Leonor en
potestad de tercero con algunas plantas



Setecientas cuarenta y dos 742

que tiene por herencia paterna que
 supere Don Pasquale. Su financia ha
 sido en mil novecientos y uno, ubicada
 en el barrio de San Joaquín de esta
 circunscripción. Sus límites son: por el
 norte con calle Chivirín con propiedad de
 Don Manuel A. Suñamán, por el sur
 con borda de Chivirín con la de Doña Mirela
 de V. de Caceres, por el Oriente con propiedad
 de los compradores y por el Occidente con
 borda y regadera con la de Don José de
 Cedeo Charaltana y media regadera con
 el paraje Berano de propiedad de Don Ma-
 nuel A. Suñamán. Mide por el Norte
 quince metros sesenta centímetros, por
 el Sur cuatro metros cincuenta centí-
 metros, por el Oriente diez y nueve metros y
 por el Occidente diez y nueve metros vein-
 ta centímetros. El precio estipulado es
 la suma de setecientos cuarenta y dos soles
 y noventa y cinco céntimos, que declaro haber recibido a
 mi entera satisfacción, por lo cual
 renuncio al derecho que tenía en
 dicho bien y herederos, compradores,
 res, con sus entradas, salidas, usas,
 costumbres, derechos de agua y ser-
 vicios, libre de censos hipotecarios
 y de todo gravamen, obligando me
 además a la enajenación y sa-

Alcaldía

premio, en caso necesario. Los señores
 Esteban Trimaldo y Don Esteban Trujillo
 dia aceptamos las condiciones estipula-
 das en las sus pudes. Firmado por
 Señor Notario apegar las cláusulas de
 este y pasado punto respectivos al
 Señor Registrador de la Propiedad, Yuma-
 ble Sea, Sumo por de mil novecientos
 veinte y tres. A nombre de Don Silvestre Her-
 nandez que nos es firmado: Enrique G.
 Lopez - Esteban Trimaldo - número
 doscientos cinco mil novecientos siete.
 Compañía Recaudadora de Impuestos. Certi-
 ficado de pago de alcabala de sujeción
 en libros peruanos en un sol, treinta y
 cuatro centavos. El Señor Guillermo Fernald
 ha pagado la cantidad de un sol veinte y
 cuatro centavos por cada par ciento sobre
 el capital de sesenta y tres mil ochocientos
 pasados en forma de la ley de la materia
 el contrato de ventarab que celebra Don
 Silvestre Hernandez con Don Esteban
 Trimaldo según minuta de su cede Sumo
 de mil novecientos veinte y tres. Sea a su
 de Sumo de mil novecientos veinte y tres.
 Compañía Recaudadora de Impuestos. L.
 de Quevedo, Tito Bernal, Calmet y sus
 traidos, los comparecientes del caso, y
 y resultados de este instrumento

Conclusion

Setecientos cuarenta y tres 943



en su minuta en el número tres
cientos setenta y tres y se ratificó
en su caso anterior y se ratificó
que detalla el libro ante los testigos y los
firmaron haciéndolo a rasgar el verso,
por que no sale escrito Juan Enrique
y Salazar a quinientos cuarenta y tres y
declaro en ser y en seguida lo firmo
comprador Don Esteban Arimón de Juri
y su representante legal de nombre
Don Antonio Benítez y finalmente
lo hace con los testigos instrumentales Don
José Melquiades Ormaza y Don Hipólito M. Salazar,
de esta ciudad, a quienes también con
yo habiendo entregado al comprador los
títulos para el Registro de Hipotecas; detalla

En fe de lo cual
Yo el Notario

Enrique Salazar Esteban Arimón
José Melquiades Ormaza Hipólito M. Salazar
Guillermo H. ...

número trescientos
setenta y tres
Protesto
el Banco del Perú
y Londres
de Lima y de otros

Señor don ... de tal modo del cual
de Lima de setecientos setenta y tres
me constituyo y el infrascripto Esteban en
cuenta número trescientos y tres de la
de Lima de setecientos y tres con el objeto de
requerir a don ... el pago de la

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR**